# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1546

**VISTO:**

Los reclamos de vecinos por los altos costos de los insumos para prevenir el dengue y la falta de desmalezamiento de terrenos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, este Concejo apoya y acompaña al municipio en las diferentes campañas que realiza para la prevención del Dengue, y que no se desconocen los esfuerzos realizados, pero se considera fundamental intensificar algunas cuestiones.

Que, si bien se han realizado diferentes acciones sobre espacios públicos aún no resultan suficientes, dado que muchos de ellos presentan gran acumulación de agua estancada, sumado a la poca limpieza en determinados sectores, resulta dificultoso su control.

Que además ya hay casos confirmados oficialmente y los vecinos, ante el avance de la enfermedad, temen por su salud;

Que para prevenir dicha enfermedad, entre otras medidas, resulta imprescindible el uso de repelentes y por sus altos costos muchos vecinos no pueden acceder a ellos;

Que fueron numerosos los casos de vecinos que se quejaron por terrenos que no están en condiciones y necesitan desmalezar sus espacios de forma urgente, para así poder controlar el dengue.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda garantice a la población más carenciada la provisión gratuita de insumos como repelentes e insecticidas para que los vecinos puedan prevenir y controlar las enfermedades transmitidas por el mosquito.

**ARTICULO 2º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponde se realicen tareas de desmalezamiento en aquellos terrenos descuidados que contribuyen a que se propague esta problemática.

**ARTÍCULO 3º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda remita un informe con estadísticas sobre las personas afectadas por Dengue en la ciudad de Totoras.

**ARTÍCULO 4º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-